



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), 16 diciembre de 2022

Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	Banco BBVA
Demandados:	María Esperanza Suárez
Radicado:	630013103002-2009-00152-00
Asunto:	No tramita liquidación crédito

El Juzgado decide no tramitar la liquidación presentada por la parte demandante (doc.08), porque el asunto no se encuentra dentro de las hipótesis señaladas por el estatuto procesal, esto es: no se ha entregado dineros al acreedor, de acuerdo con el artículo 447 del CGP; el deudor no ha presentado títulos a órdenes del Juzgado, conforme al artículo 461 *ibídem*; o tampoco se ha llevado a cabo remate del bien.

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Firmado Por:
Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 828073ef24c86de56e8c1994aaf47fe8cc8cfa551e3c8627f2a36c1db4752390

Documento generado en 16/12/2022 07:18:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>